

Objeto:

Procedimiento de
Cambio de Funcionario
de la Dirección General
de Inclusión Social

Período auditado:

Del 20 de diciembre al
16 de febrero

Normativa relevante:

- Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Ley N° 70
- Ley 4.895
- Ley 6.292
- Decreto N° 463/19
- Decreto N° 131/20
- Decreto 196/20
- Resolución N° 88-SGCBA/17

Equipo auditor:

Dr. Patricio E. Jaccoud
Girart
Dra. Laura Santoyanni
Srta. Victoria Bregonzi

Informe Ejecutivo

PROYECTO N°I 09/21

Ministerio de Desarrollo Económico y Producción

Subsecretaría de Desarrollo Inclusivo

Dirección General de Inclusión Social

Alcance:

Las tareas de fiscalización tuvieron lugar en la oficina de esta Unidad de Auditoría Interna, sita en Av. Martín Jarcia 346, 2do piso, habiéndose dado inicio a las mismas el día 20 de diciembre de 2021 y finalizado el día 16 de febrero de 2022.

1. Compilación y análisis de la normativa vigente referente al objeto de la auditoría;
2. Relevamiento, verificación y análisis detallado del Expediente Electrónico N° EX-2022- 01798716-GCABA-UAIMDEP, correspondiente al procedimiento de Cambio de Funcionario.
3. Requerimiento al Organismo auditado de la información y documentación correspondiente a la aplicación del procedimiento de Cambio de Funcionario, establecido según Resolución N° 88-SGCBA/17.
4. Clasificación, verificación y análisis de la documentación requerida e incorporada al expediente electrónico N° EX-2022- 01798716-GCABA-UAIMDEP por personal de la DGISO.

Limitaciones al alcance:

No existieron.

Principales hallazgos/observaciones:

1.1. Observación:

No se verificó el envío de comunicación Oficial solicitando la baja y migración del Usuario SADE de la funcionaria saliente.

Riesgo Ponderado: Medio

Recomendación:

Realizar el procedimiento correspondiente a la baja de usuario de acuerdo a la N° 88-SGCBA/17.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

No emitió opinión.

Conclusiones y principales recomendaciones:

De las tareas de verificación realizadas por esta Unidad de Auditoría Interna, respecto de la aplicación del procedimiento de auditoría al momento de producirse el cambio de funcionario en la Dirección General Inclusión Social dependiente de la Subsecretaría Desarrollo Inclusivo, dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, se concluye que, más allá de las observaciones oportunamente realizadas, la misma ha dado cumplimiento a los lineamientos establecidos por la Resolución N° 88-SGCBA/17.